**Provincia del Neuquén**
2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

**Número:** DECTO-2025-1778-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Martes 30 de Diciembre de 2025

**Referencia:** EX-2025-02894851- -NEU-POLICIA - DESTITUCIÓN POR CESANTÍA AGTE. MANUEL ALEJANDRO BURGOS

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-02894851- -NEU-POLICIA del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, por Resolución N° 644/25 "JP", modificada por Resolución N° 1290/25 "JP" de fecha 16 de septiembre de 2025, solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía del Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Manuel Alejandro Burgos, CUIL N° 20-35571386-6, Legajo N° 129.474, Clase 1991, quien fue notificado de dicha medida el día 23 de septiembre de 2025;

Que las presentes actuaciones se inician a partir del Memorándum N° 691/23 "CENAF5RS/V" de fecha 01 de diciembre de 2023, mediante el cual la Comisaría N° 35 de Rincón de los Sauces informó sobre la denuncia penal radicada por el efectivo policial Peña, quien manifestó haber extraviado su billetera - conteniendo tarjetas de crédito y débito, Documento Nacional de Identidad, tarjeta de salud y documentación de su ciclomotor- durante el mes de febrero de 2023, sin poder precisar la fecha exacta; señalando asimismo que recibió una comunicación telefónica del Agente Nuevo Cuadro Burgos, quien le informó que la billetera se encontraba en dicha dependencia policial;

Que con fecha 30 de noviembre de 2023, se incorporó al expediente un enlace a una publicación en la red social Facebook, en la cual se exhiben imágenes que, según lo manifestado por el denunciante, corresponderían al Agente Burgos realizando compras con tarjetas de crédito y débito pertenecientes al efectivo Peña, haciéndose además referencia a transferencias bancarias por montos de significativa cuantía;

Que paralelamente, en sede judicial, se inició el expediente caratulado "Burgos, Manuel Alejandro; S/ Defraudación Mediante el Uso de una Tarjeta de Compra", Caso N° 287094/2023, con intervención de la Unidad Fiscal Única de Rincón de los Sauces, autoridad que dispuso la notificación de las actuaciones judiciales quedando el encartado en calidad de imputado;

Que mediante Disposición Interna N° 041/23 "RS" de fecha 04 de diciembre de 2023, se inició una actuación preliminar conforme lo previsto en el Artículo 105° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (en adelante, R.A.A.P.), la cual fue convertida, por Disposición Interna N° 09/24 "DAI-SS" del 08 de enero de 2024, en sumario administrativo por presunta transgresión a la falta

administrativa prevista en el Artículo C-1-3 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (en adelante, R.R.D.P.), dándole inicio mediante Disposición Interna N° 167/24 “DAI” del 05 de febrero de 2024, oportunidad en la que se designó Instructor, cargo que fue debidamente aceptado;

Que dicho sumario se tramitó bajo expediente caratulado “Burgos Manuel Alejandro (Agente N/C) S/Presunta Transgresión al Artículo C-1-3 del R.R.D.P.”, Expediente N° 05/25 “STD” (Expediente Interno N° 037/24“DAI”);

Que del análisis y confronte de los elementos de prueba obtenidos, se llamó a prestar declaración indagatoria administrativa al efectivo policial, quien compareció al acto, concluyendo la Instrucción en que deberían elevarse los presentes a etapa de plenario policial, conforme lo previsto en el Artículo 29°, Inciso 1) del R.A.A.P.;

Que al respecto, la Secretaría del Tribunal Disciplinario se expidió compartiendo la opinión vertida por la Instrucción, y mediante Disposición Interna N° 342/25 “SJ” de fecha 09 de abril de 2025, la Subjefatura de Policía ordenó elevar los actuados para la realización del plenario policial a los fines de que el efectivo policial responda ante la presunta comisión a la falta prevista en el Artículo C-1-3 del R.R.D.P.;

Que desarrolladas las etapas del debido proceso disciplinario, con la participación de las partes legalmente habilitadas y agotado el debate, el Tribunal Disciplinario Policial emitió el Fallo N° 28/25 “TDP” del 19 de mayo de 2025, aceptando íntegramente el contenido de acta acuerdo presentado por las partes y declarando administrativamente responsable al señor Burgos, por la transgresión al Artículo C-1-3 del R.R.D.P.;

Que consecuentemente, se solicitó a la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén la aplicación de una sanción expulsiva consistente en la destitución por cesantía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13°, Inciso 3) del R.R.D.P., en concordancia con los Artículos 57°, Inciso 1) del R.A.A.P. y 56°, Inciso a) de la Ley 0715;

Que posteriormente, mediante Decreto DECTO-2025-769-E-NEU-GPN, se promulgó la Ley 3516, que derogó la Ley 0715, manteniendo idénticas disposiciones en materia disciplinaria, en particular respecto de las causales, el procedimiento y la competencia para aplicar sanciones expulsivas;

Que en virtud de ello, por Resolución N° 1290/25 “JP” de fecha 16 de septiembre de 2025, se adecuó el encuadre normativo de la Resolución N° 644/25 “JP”, aplicando el Artículo 177°, Inciso a) de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516;

Que siendo debidamente notificado, conforme manda legal, el señor Burgos no presentó recurso administrativo;

Que surge de los antecedentes del expediente, constancia de que el efectivo policial realizó la entrega de los elementos provistos oportunamente por la Institución Policial;

Que la División Patrimoniales - Sección Viviendas Institucionales, certificó que el Agente Nuevo Cuadro Burgos no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, informó que el mismo no registra nuevos antecedentes administrativos en trámite;

Que la División Retiros, Licencias y Seguros de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, certificó que el señor Burgos posee un saldo pendiente de usufructo de seis (6) días de Licencia Anual Ordinaria, correspondientes al año 2024; y nueve (9) días de Licencia Anual Ordinaria, proporcionales al año 2025;

Que en atención a las razones de hecho y de derecho expuestas, nada obsta para efectivizar lo peticionado, imponiéndose la adopción de la sanción disciplinaria expulsiva referida, de acuerdo a la reglamentación en

vigencia y a las transgresiones debidamente probadas, ya que este tipo de faltas en nada se condice con el accionar y conducta que debe observar todo/a empleado/a policial;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que no existiendo impedimentos legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la destitución por cesantía del Agente Nuevo Cuadro Manuel Alejandro Burgos, por haber transgredido el Artículo C-1-3 del R.R.D.P., con encuadre legal en el Artículo 13°, Inciso 3) del R.R.D.P., en concordancia con los Artículos 57°, Inciso 1) del R.A.A.P. y 177°, Inciso a) de la Ley 3516;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1°: DISPÓNGASE** la destitución por cesantía del Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Manuel Alejandro Burgos, CUIL N° 20-35571386-6, Legajo N° 129.474, Clase 1991, por haber incurrido en la comisión de la falta administrativa prevista en el Artículo C-1-3 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que integran la presente norma, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57°, Inciso 1) del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.), y Artículo 13°, Inciso 3) del R.R.D.P., en concordancia con el Artículo 177°, Inciso a) de la Ley 3516, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Por la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, **EFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

**Artículo 4°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by NICOLINI Matias Eduardo
Date: 2025.12.29 13:23:47 ART
Location: Provincia del Neuquén

Matias Eduardo Nicolini
Ministro
Ministerio de Seguridad

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2025.12.30 15:08:00 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2025.12.30 15:08:02 -03'00'